



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), tiene por finalidad estimular la permanencia, promoción y egreso de la escolarización obligatoria y de la educación polimodal, o su actual equivalente, de los alumnos entre 13 y 19 años que asisten a escuelas públicas, que estén en riesgo de abandonar el sistema educativo y pertenezcan a familias que se encuentran en situación de indigencia y/o pobreza.

Sus objetivos son:

- a) Incrementar los años de permanencia en el sistema educativo de los jóvenes de familias socio-económicamente más vulnerables.
- b) Mejorar el itinerario escolar de los alumnos, estimulando la asistencia y la promoción.
- c) Reducir la cantidad de jóvenes que no estudian dentro del tramo de escolaridad obligatoria.
- d) Incrementar los niveles de permanencia y promoción de los alumnos, así como la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje de las escuelas participantes del programa.

El programa consta de tres componentes:

1. Becas de Retención
2. P.I.R. (Proyecto Institucional de Retención): Es un componente pedagógico del Programa para incrementar la calidad de las prácticas de enseñanza y aprendizaje.
3. Textos de Estudio: Consiste en la distribución de textos a todas las escuelas que participan del Programa.

La gestión es descentralizada, ejecutada a través de las escuelas. Cada provincia presenta una nómina de escuelas seleccionadas según criterios definidos por el Ministerio de Educación de la Nación: escuelas con el cincuenta por ciento (50%) de su matrícula con NBI, altos índices de repitencia, ausentismos, abandono y bajo rendimiento.

El otorgamiento de la beca se limita a uno (1) por grupo conviviente y constituye un beneficio intransferible por parte del becado. El criterio que se



Legislatura de la Provincia de Río Negro

prioriza durante todo el proceso de adjudicación de las becas es el de mayor situación de pobreza y riesgo educativo de los alumnos. Esto es determinado de acuerdo con la evaluación efectuada para cada grupo familiar sobre la base de los siguientes parámetros: condición de actividad e ingreso; tasa de dependencia; hacinamiento; vivienda: condiciones de propiedad o tenencia y características generales, embarazo de la jefa de hogar; condición de actividad del alumno; condición de salud del alumno; desempeño escolar y clima educativo del hogar.

Los requisitos para acceder al beneficio para 8vo año EGB o su equivalente actual, son sencillos, sólo deben acreditar su DNI, tener entre 13 y 16 años de edad, estar cursando el 8vo año EGB o su actual equivalente en escuelas participantes del Programa Nacional de Becas Estudiantiles y no tener otro beneficio similar independientemente de la entidad otorgante.

Las escuelas pertenecientes al PNBE son quienes convocan a las familias para informar sobre el PNBE y a partir de allí los adultos son quienes inscriben a los alumnos.

La beca consiste en aporte de pesos cuatrocientos (\$400) anuales, pagado en 2 (dos) cuotas iguales de pesos doscientos (\$200). Lamentablemente, no podemos decir que el monto estipulado para las becas estudiantiles alcance, pero si son un paliativo para aquellas familias que se esfuerzan para que sus hijos continúen estudiando.

En nuestra Patagonia, los salarios de los trabajadores tienen un incremento significativo por zona desfavorable, debido a las características climáticas reinantes en estas latitudes. Por ejemplo, un empleado del Estado Nacional que cumpla sus funciones en la Patagonia, recibe en su haber mensual un porcentaje adicional por zona desfavorable que, de acuerdo al lugar de emplazamiento de su trabajo, ronda entre un cuarenta por ciento (40%) y un cien por ciento (100%) de incremento en su salario.

Consideramos que los beneficiarios del Programa Nacional de Becas Estudiantiles que residan en la Patagonia, al igual que los trabajadores, deben gozar de los beneficios por zona desfavorable e incrementar sus becas de acuerdo a la zona donde desarrollen sus estudios.

Por ello:

Autor: María Inés Maza

Firmantes: Carlos Peralta, Facundo M. López, Luis M. Bardeggia



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado realice las gestiones correspondientes ante los representantes de la Región Patagónica en el Congreso Nacional, a efectos de que se incluya en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE), un plus adicional por zona desfavorable en el monto del beneficio para los estudiantes residentes en las provincias patagónicas.

Artículo 2°.- De forma.